

BASES DE CAMPAÑA CLIENTES MAPFRE

“DIFERENCIAS ESCALOFRIANTES”

En Santiago, 1° de octubre de 2019, comparece don **Rodrigo Morales Orellana**, de nacionalidad Chilena, soltero, Ingeniero Comercial, cédula nacional de identidad número 10.373.609-9 en representación de **MAPFRE Compañía de Seguros Generales de Chile S.A.**, Rol Único Tributario N° 96.508.210-7, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Isidora Goyenechea 3520, Piso 19, comuna de Las Condes, Santiago de Chile, en adelante también "**MAPFRE**", quien viene a establecer las siguientes Bases del Concurso:

PRIMERO: Antecedentes. Por motivo de Halloween, MAPFRE ha decidido realizar un incentivo sobre sus clientes (concurso o campaña), para la inscripción de los mismos dentro de la página web de su plataforma de fidelización www.mapfretecuidamos.cl y así tengan acceso a los beneficios que el programa de fidelización pone a disposición de sus clientes.

SEGUNDO: Este concurso se registrará por las siguientes bases:

a.- Concursantes:

Participan los clientes MAPFRE que hayan cumplido en su conjunto con cada una de las siguientes condiciones:

- Ser un cliente de MAPFRE que tenga al menos una póliza de seguros vigente diferente del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP).
- Hayan aceptado las presentes bases de la campaña.
- Haya participado en el juego que está dentro de www.mapfretecuidamos.cl dentro del periodo de la campaña.
- Dentro del juego se le indique a este como ganador, llegándole una notificación por correo electrónico con el premio.

- Dentro de sus datos actualizados ingresen al menos un email válido, dado que el premio se enviará al correo electrónico.

b.- Duración de la campaña: La duración de la campaña será hasta agotar stock.

TERCERO:

3.1 Mecánica: Durante el concurso se enviarán e-mailing a los clientes incentivando que ingresen a www.mapfretecuidamos.cl y creen su cuenta, para poder disfrutar del juego online que estará cargado en el mismo y que permitirá obtener un código que le hará acreedor de dos entradas a cine Hoyts. Los 100 primeros ganadores recibirán una entrada doble. Para ganar el cliente tendrá que seguir las instrucciones del juego, informando las diferencias entre las imágenes presentadas en el tiempo designado para ello.

Los premios serán entregados automáticamente por la máquina que enviará las entradas digitales al correo del cliente concursante.

3.2 Premio: Todos los participantes concursarán por una de las 100 (cien) entradas dobles a Cine Hoyts. Al ganador mediante su correo electrónico le llegará un código que podrá canjear en cualquiera de las sucursales de Happyland a lo largo del país, según lo publicado en <https://www.happyland.cl/category/locales/>

CUARTO: Responsabilidad de los ganadores

Es responsabilidad del ganador:

- Canjear las entradas con código enviado en correo electrónico por MAPFRE teCuidamos.
- Pagar los traslados y, en caso de venir en automóvil, el estacionamiento.

- Registrarse e ingresar correctamente su correo cuando se registra en MAPFRE teCuidamos.
- Respetar la fecha de vencimiento de las entradas. Si el cliente utiliza las entradas al cine posterior a dicha fecha, MAPFRE se libera de su responsabilidad de entregar nuevas entradas al cine.

QUINTO: Notificación de los Ganadores. La notificación de ganador se dará a conocer automáticamente en la sección de juegos de MAPFRE teCuidamos, y será enviada por correo electrónico al cliente.

SEXTO: Condiciones generales. Queda expresamente prohibido todo tipo de acuerdo entre clientes que pueda alterar el resultado y espíritu de la Campaña de fidelización en cualquier sentido.

SÉPTIMO: Controversias. Una Comisión Ejecutiva de MAPFRE será la encargada de resolver cualquier controversia, modificación, interpretación o aplicación que se suscite con ocasión de la presente campaña comercial. Sus resoluciones serán definitivas e inapelables.

La Comisión Ejecutiva de MAPFRE estará conformada por los señores Rodrigo Morales Orellana (Gerente de Negocio y Clientes), Esteban García Valencia (Gerente de Operaciones) y Maximiliano Schmidt Gabler (Fiscal), o por quienes ocupen el cargo en el momento de conformar la Comisión Ejecutiva.

La Comisión Ejecutiva podrá vetar la entrega del premio si, a su juicio, considera que el participante no respetó las normas del concurso o el espíritu de la Campaña Comercial.

OCTAVO: Reserva de Derecho. MAPFRE se reserva el derecho de cancelar o suspender total o parcialmente la campaña por cuestiones de fuerza mayor, así como modificar las fechas y premios. En todos los casos, MAPFRE comunicará por todos los medios que considere adecuados cualquiera de las circunstancias anteriormente descritas.

NOVENO: Características generales de la campaña. La Gerencia de Operaciones y su Departamento de Clientes, son los responsables del seguimiento y comunicación del concurso.

DÉCIMO: Aceptación. Por el hecho de participar de esta campaña “**DIFERENCIAS ESCALOFRIANTES**”, se entenderá que los participantes aceptan todas las condiciones previstas en las presentes bases, a las normas legales chilenas, así como también las decisiones que adopte MAPFRE sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas.

DÉCIMO PRIMERO: Participación. La participación implica la autorización del uso del nombre, fotografías y material fílmico de los participantes para la promoción y difusión de las campañas durante el período de tres (3) años.

DÉCIMO SEGUNDO: Limitaciones. Un cliente no podrá recibir más de un premio.

MAPFRE se guarda el derecho de eliminar del concurso a todo cliente que no haya seguido el espíritu de la campaña, todo aquel que ha manipulado los resultados o aquel que ha cometido fraudes en el concurso.

DÉCIMO TERCERO: Publicidad de las bases. Las bases del presente concurso serán protocolizadas y puestas a disposición del público en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash. Las bases se entenderán íntegra y totalmente conocidas y aceptadas por los concursantes por el sólo hecho de participar en ellas.

PERSONERÍA

La personería de don **Rodrigo Morales Orellana**, para representar a MAPFRE Compañía de Seguros Generales de Chile S. A. consta en escritura pública de fecha 27 de marzo del año 2019, otorgada en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash.